

Constancia secretarial: Manizales, 22 de junio de 2023. Paso a despacho de la señora Juez para informar que ADALBERTO GÓMEZ RÚA, quien era parte demandada dentro del proceso con radicado 2028-00-738-00, mismo que terminó por desistimiento tácito; solicitó a través de memorial el envío de los oficios de levantamiento de las medidas cautelares, concretamente la medida decretada en el Banco de Bogotá.

Sin embargo, al verificar el expediente físico se observa que se levantó el embargo y retención de los dineros que el demandado poseía en las entidades bancarias BANCOLOMBIA, DAVIVIENDA, OCCIDENTE, SANTANDER, SUDAMERIS, POPULAR, BANCO CAJA SOCIAL y no en el Banco Bogotá.

Sírvase proveer



STHEFANY CASTAÑEDA MONTOYA
AUXILIAR JUDICIAL

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, veintisiete (27) de junio de dos mil veintitrés (2023)

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede, se ordena el levantamiento del embargo y retención de las sumas de dinero que posee el demandado en el Banco de Bogotá.

Igualmente, se ordena que por secretaria se libre el respectivo oficio a la entidad bancaria enunciada y se informe de la cancelación de la cautela.

NOTIFÍQUESE

BEATRIZ ELENA OTÁLVARO SÁNCHEZ
JUEZ

Firmado Por:
Beatriz Elena Otalvaro Sanchez
Juez Municipal
Juzgado Municipal

Civil 004

Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **662f7cc50e07d176b989407166f8d0bd607a6ef8de60ed414c521968e36d6fdc**

Documento generado en 27/06/2023 04:25:24 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>